

Acordo que antecede, y para que conste lo pongo pp.
Dilig. que firmo en Mula. Juan. Navarro
Resalte y firma

Notorio de la villa en tho. dia y año lo el Dñs. no hize
notorio lo Contenido en el Acuerdo que antecede
por lo que le toca a los señores de la Junta dello
piso de esta villa y a D. Matriz de Cos, Pérez Mayor
Domo. Depositario de ellos en sus Personas Doy fe =

Resalte

on Año, y lunes. En la villa de Mula en tres días del mes de Mar
ro de tho año lo el Dñs. no notifique el acuerdo que ar-
tenece y nombre a suceptor que en el se expone
sabido lo que le toca a Juan Láez que dijeron veri-
no de esta villa en sus señoria y entendido Dijo:
Que acepta el nombramiento que vele hacer, y esta pior-
tito a recibir las cantidades que vele entregar, y
adar cuenta con pago de ellas siempre que vele mar-
dar, y firmar hacer el deber esto respondio, y firmado
que Doy fe =

Juan. Navarro
Resalte y firma

Dilig. Doy fe que de orden de los señores Concejales
de esta villa de traspaso la manda de
izquierda Mayor Contenida en el acuerdo que antecede
de para el dia Veinte y uno del presente mes por el
mismo de la villa acatizada, y que nuevamente
se publique para que atienda Conces, y anotarlo pp.
Dilig. en cuya verdad pongo la presente que firmo
en Mula en tres días del mes de Marzo mil setecien-
tos sesenta y seis años =

Juan. Navarro
Resalte y firma

Public. Doy fe que oy trece de marzo de tho año Joseph de
Palau Regonado pp. de esta villa en la Plaza y demás

